

EB59.R13 Ejecución del programa antipalúdico

El Consejo Ejecutivo,

Enterado de que por lo que respecta al paludismo la situación se está deteriorando rápidamente y de que no se dispone de suficientes recursos materiales, financieros y técnicos para hacer frente a ese gravísimo problema de salud,

1. PIDE al Director General:

1) que afirme la función directiva de la Organización Mundial de la Salud en el fomento y la coordinación de las actividades antipalúdicas mundiales recurriendo a las siguientes medidas:

- a) intensificación de los esfuerzos para aumentar los recursos financieros de procedencia bilateral y multilateral con destino a programas nacionales;
- b) ampliación y fortalecimiento de las enseñanzas de malariología práctica para alcanzar el nivel de competencia indispensable;
- c) prestación de un asesoramiento técnico continuo sobre organización y estructura de programas antipalúdicos aptos para resolver el problema en el contexto social, económico y epidemiológico de cada país, así como sobre los métodos aplicables en distintas situaciones;

2) que tenga a la Asamblea de la Salud y al Consejo Ejecutivo plenamente informados acerca de la situación mundial del paludismo y de la evolución del correspondiente programa de lucha; y

2. INSTA a los gobiernos de los países donde el paludismo constituye un problema grave de salud pública a que adopten la firme decisión de ejecutar resueltamente actividades antipalúdicas fundadas en una evaluación de las condiciones reales, y a que concedan en todo momento a esas actividades la máxima prioridad que las circunstancias de cada país requieran.

Man. Res., Vol. II (2ª ed.), 1.8.2.1

18ª sesión, 22 de enero de 1977